Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 08 de enero de 2024

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 21/2023 "Servicio de consultoría - AD REFERENDUM 2024" con ID 437920

Yo, KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar los servicios previstos en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de servicios y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé el servicio para el asesoramiento administrativo y financiero, el cual es imperante a fin de brindar mayor operatividad a la administración municipal para un correcto manejo administrativo de los recursos públicos a fin de analizar y establecer las prioridades que beneficiaran a los ciudadanos precautelando el interés público; perfeccionar la utilización e interpretación de indicadores de gestión administrativos y financieros; contribuyendo con el fortalecimiento y la mejora en los procesos de utilización de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales que afecta de manera directa al desarrollo de la ciudad y al Estado en general.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC